

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CENTURIÓN, DE 116,5 MW DE POTENCIA INSTALADA, LAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS A 30 KV, LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ‘SEGURA DE LEÓN 30/400 KV’ Y LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 400 KV ‘SET SEGURA DE LEÓN–SET APICIO’, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SEGURA DE LEÓN, VALENCIA DEL VENTOSO, FUENTE DE CANTOS Y FREGENAL DE LA SIERRA, EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ, Y SE DECLARA, EN CONCRETO, SU UTILIDAD PÚBLICA

REF: INF/DE/039/22

Fecha: 12 de enero de 2023

www.cnmc.es

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CENTURIÓN, DE 116,5 MW DE POTENCIA INSTALADA, LAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS A 30 KV, LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ‘SEGURA DE LEÓN 30/400 KV’ Y LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 400 KV ‘SET SEGURA DE LEÓN–SET APICIO’, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SEGURA DE LEÓN, VALENCIA DEL VENTOSO, FUENTE DE CANTOS Y FREGENAL DE LA SIERRA, EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ, Y SE DECLARA, EN CONCRETO, SU UTILIDAD PÚBLICA

Expediente: INF/DE/039/22 (PFot-382)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D.^a Pilar Sánchez Núñez

D.^a María Ortiz Aguilar

D.^a María Pilar Canedo Arrillaga

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 12 de enero de 2023

Vista la solicitud de informe formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) en relación con la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Enel Green Power España, S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Centurión, de 116,5 MW de potencia instalada, las líneas subterráneas a 30 kV, la Subestación Eléctrica (SET) ‘Segura de León 30/400 kV’ y la línea eléctrica aérea a 400 kV ‘SET Segura de León–SET Apicio’, en los términos municipales de Segura de León, Valencia del Ventoso, Fuente de Cantos y Fregenal de la Sierra, en la provincia de Badajoz, y se declara, en concreto, su utilidad pública, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 8 de marzo de 2022 tuvo entrada en el registro de la CNMC oficio de la DGPEM, de fecha 5 de marzo de 2022, por el que se solicitaba informe sobre la Propuesta de Resolución de la siguiente instalación:

- Planta Solar Fotovoltaica Centurión (en adelante PSF CENTURIÓN) de una potencia pico de 154,95 MWp y una potencia instalada de 116,5 MW. Estará situada en los municipios de Segura de León, Valencia del Ventoso y Fuente de Cantos, en la provincia de Badajoz, y constituida por 303.823 módulos fotovoltaicos bifaciales marca Sun Power, modelo Performance 5/510, de 510 Wp, montados en 3.617 estructuras de seguimiento a un eje horizontal SOLTEC SF7 2x42 (84 módulos por estructura), con un *pitch* de 13 metros. Tendrá 39 inversores del fabricante Santerno, modelo Sunway TG 2700 1.500 V TE, de 2.993 kVA de potencia a 25 °C, y 20 Centros de Transformación (CT's) tipo skid (19 con una potencia de 2 x 3.000 kVA y uno con una potencia de 3.000 kVA), que elevan la tensión de 640 V_{ac} a 30.000 V_{ac}.
- La infraestructura de evacuación de la energía eléctrica generada cuenta con seis circuitos de interconexión subterránea a 30 kV, con origen en los CT's de la planta, que se unen con la SET Segura de León 30/400 kV, desde la cual parte una línea aérea a 400 kV que conectará con la subestación SET Apicio 30/132/400 kV, fuera del alcance de este proyecto, lo mismo que el resto de infraestructura de evacuación hasta la red de transporte, formada por una línea aérea a 400 kV que une dicha subestación con la subestación Brovaes 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A.U. (REE).
- La SET Segura de León 30/400 kV eleva el nivel de tensión de 30 kV a 400 kV para la conexión con la SET Apicio 30/132/400 kV. Cuenta con dos transformadores, uno de 130 MVA para la PSF CENTURIÓN y otro de 150 MVA, para otro promotor. Estará ubicada en el término municipal de Segura de León y constituida por un parque de intemperie de 400 kV en configuración de simple barra, con dos posiciones de línea y dos posiciones de transformador, y un parque de 30 kV del tipo de cabinas de interior aisladas en SF₆ (GIS), en configuración simple barra, compuesto por una posición de transformador y seis posiciones de línea para la PSF CENTURIÓN, y por dos posiciones de transformador y cuatro posiciones de línea para otro promotor.
- Desde la SET Segura de León 30/400 kV parte una línea aérea a 400 kV, de 18.241 metros, que enlaza con la SET Apicio 30/132/400 kV. La configuración de la línea aérea es en simple circuito trifásico, con dos conductores por fase tipo LA-455 CONDOR (402–AL1 / 52–ST 1A), con dos cables de tierra OPGW-48 de 17 kA, 43 apoyos de torres metálicas de celosía y montaje en capa, y con cimentaciones de zapatas individuales tetrabloque. Discurrirá por los términos municipales de Segura de León, Fuente de Cantos, Valencia del Ventoso y Fregenal de la Sierra, todos ellos en la provincia de Badajoz.

La Propuesta de Resolución adjunta la siguiente documentación:

- Proyecto y posterior adenda del 'Parque Solar Fotovoltaico Centurión 154,95 MWp', fechados en diciembre de 2020 y mayo de 2021 respectivamente.
- Proyecto y posterior adenda de la 'Subestación Colectora–Elevadora Segura de León 30/400 kV', fechados en diciembre de 2020 y mayo de 2021 respectivamente.
- Proyecto de la 'Línea de Evacuación 400 kV SE Segura de León–SE Apicio', fechado en diciembre de 2020.
- Solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la PSF CENTURIÓN y su infraestructura de evacuación (SET Segura de León 30/400 kV y línea eléctrica a 400 kV SET Segura de León–SET Apicio).
- Solicitud de Declaración de Utilidad Pública de la PSF CENTURIÓN y su infraestructura de evacuación.
- Permisos de acceso y conexión otorgados por REE.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Informe del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura.
- Documentación aportada para la acreditación de la capacidad legal, técnica y económico-financiera.

Con fecha 27 de junio de 2019, REE emitió escrito de contestación a la solicitud de acceso coordinado a la Red de Transporte en la SE Brovales 400 kV por el que se otorga el permiso de acceso a la instalación.

Con fecha 14 de agosto de 2020, REE emitió escrito de contestación a la solicitud de conexión a la Red de Transporte en la SE Brovales 400 kV y remitió el Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión de (IVCTC). Esta comunicación constituye el permiso de conexión necesario para el otorgamiento de la autorización administrativa para la PSF CENTURIÓN. Previamente, con fecha 5 de agosto de 2020, había emitido el Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC).

Con fecha 25 de noviembre de 2020, ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. (en adelante ENEL GREEN POWER) presentó ante la DGPEM solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y DIA para la PSF CENTURIÓN y su infraestructura de evacuación (líneas subterráneas a 30 kV, SET Segura de León 30/400 kV y línea eléctrica aérea a 400 kV 'SET Segura de León–SET Apicio'). Con fecha 17 de septiembre de 2021 solicitó la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación fotovoltaica y su infraestructura de evacuación.

Con fecha 16 de septiembre de 2021 el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura emitió informe que recogía el trámite de información pública realizado. Con fecha 3 de enero de 2022 la citada Área

emitió informe en el que se da por concluido el trámite de información pública respecto a la solicitud de ENEL GREEN POWER para la obtención de la declaración, en concreto, de utilidad pública de la PSF CENTURIÓN y su infraestructura de evacuación.

Mediante Resolución de fecha 16 de septiembre de 2022 (publicada en el Boletín Oficial del Estado de 29 de septiembre de 2022), la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) ha formulado DIA del proyecto PSF CENTURIÓN y sus infraestructuras de evacuación, en la que se establecen las condiciones ambientales —incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que resultan de la evaluación ambiental practicada— en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.

2. CONSIDERACIONES PREVIAS

2.1. Principal normativa aplicable

El artículo 21.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE) establece que *«la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones»*; su artículo 53.1.a) cita la Autorización Administrativa Previa como la primera de las necesarias para la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de producción. El artículo 53.4.d) establece que el promotor deberá acreditar suficientemente *«su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, *«Los solicitantes de las autorizaciones a las que se refiere el presente Título [Título VII ‘Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución’] deberán acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*. El artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, establece que *«en los expedientes de autorización de nuevas instalaciones, la Dirección General de Política Energética y Minas dará traslado de la propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que deberá emitir informe en el que se valore la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante»*.

2.2. Grupo empresarial al que pertenece ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.

La documentación aportada por el solicitante a la DGPEM y a su vez facilitada por la DGPEM a la CNMC para la realización del presente informe adjunta documentación para acreditar la capacidad legal, técnica y económico-financiera para el desarrollo del proyecto por parte de ENEL GREEN POWER que, además, ha sido complementada con la obtenida para el informe aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC en su sesión del día 28 de julio de 2022, correspondiente a la Planta Solar Fotovoltaica Rocinante (INF/DE/102/22), cuyo promotor es el mismo que el del presente informe y que recoge datos correspondientes con la información existente del promotor y su Grupo empresarial a 31 de diciembre de 2021.

Con base en dicho informe y bajo la asunción de que no ha variado la estructura del grupo empresarial al que pertenece el solicitante de la autorización, se concluye que ENEL GREEN POWER tiene como socio único a ENDESA GENERACIÓN, S.A.U., sociedad participada en un 100% por ENDESA, S.A. que a su vez está controlada por ENEL, S.p.A., a través de su filial participada en un 100% ENEL Iberia, S.L.U. que, a 31 de diciembre de 2021, posee un 70,1% del capital de ENDESA, S.A.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2021 ENEL GREEN POWER se encuentra integrada en el Grupo ENDESA, a su vez controlado por el Grupo ENEL, a través de ENEL Iberia, S.L.U., con su participación en el 70,1% de ENDESA, S.A., por lo que ostenta el control de la Sociedad. ENEL Iberia, S.L.U. tiene su domicilio social y fiscal en España —fue constituida el 22 de marzo de 2006—, mientras que ENEL, S.p.A. lo tiene en Italia.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Sobre la evaluación de la capacidad legal

De acuerdo con la información verificada para el mencionado informe aprobado por la CNMC (INF/DE/102/22), el solicitante es una Sociedad constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones de generación¹, por lo

¹ ENEL GREEN POWER es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido como Sociedad Anónima bajo la denominación de "Proyectos de Desarrollo Energético I, S.A.", mediante escritura de fecha 6 de noviembre de 1996. Cambió su denominación por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A. según escritura autorizada de fecha 11 de junio de 1998, se transformó en sociedad de responsabilidad limitada en virtud de escritura autorizada de fecha 1 de febrero de 2010 y, finalmente, adoptó su actual denominación social mediante escritura de fecha 7 de mayo de 2010, por la que se elevan a públicos los acuerdos sociales adoptados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día 3 de mayo de 2010. La Sociedad se registró por la Ley de Sociedades de Capital y por las demás disposiciones que resulten de aplicación, así como por sus estatutos, el artículo 2 de los cuales define su objeto social como «El ejercicio y el desarrollo de la actividad de producción de

que se considera que su capacidad legal se encontraría suficientemente acreditada, si no ha habido cambios a posteriori respecto de la documentación aportada por el promotor para dicho informe.

3.2. Sobre la evaluación de la capacidad técnica

El artículo 121.3.b) del Real Decreto 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para acreditar la capacidad técnica:

- *«1ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.*
- *2ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.*

energía eléctrica generada a partir de fuentes renovables». Su capital social se encontraba repartido entre ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL, B.V. (60%) y ENDESA GENERACIÓN, S.A.U. (40%).

Mediante escritura de fecha 30 de septiembre de 2016 se declara la unipersonalidad de ENEL GREEN POWER, siendo su único socio ENDESA GENERACIÓN, S.A.U., como consecuencia de la adquisición de las participaciones sociales de ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL, B.V., en virtud del contrato privado de compraventa suscrito el 27 de julio de 2016 y elevado a público mediante escritura de la misma fecha.

ENDESA GENERACIÓN, S.A.U. es una sociedad anónima de nacionalidad española, de carácter unipersonal, cuyo socio único es ENDESA, S.A., que fue constituida el 22 de septiembre de 1999 con el objeto social de desarrollar actividades de generación de energía eléctrica. Se constituyó con un capital social de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) dividido en 10.000 acciones nominativas de 1.000 pesetas (6,010121 euros) de valor nominal cada una. Este capital social fue íntegramente suscrito y desembolsado por su socio fundador ENDESA, S.A.

ENDESA, S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad española constituida el 18 de noviembre 1944 con el nombre de Empresa Nacional de Electricidad, S.A. El 25 de junio de 1997 la Junta General Ordinaria cambió su denominación por la actual de ENDESA, S.A. Su objeto social es el negocio eléctrico en sus distintas actividades industriales y comerciales, la explotación de toda clase de recursos energéticos primarios, la prestación de servicios de carácter industrial y, en especial, los de telecomunicaciones, agua y gas, así como los que tengan carácter preparatorio o complementario de las actividades incluidas en el objeto social, y la gestión del Grupo empresarial, constituido con las participaciones en otras sociedades. La Sociedad desarrolla, en el ámbito nacional e internacional, las actividades que integran su objeto, bien directamente o mediante su participación en otras sociedades. Para adaptarse a lo dispuesto por la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, ENDESA, S.A. realizó en su momento un proceso de reordenación societaria para separar las distintas actividades eléctricas. Desde ese momento la actividad de ENDESA, S.A. se centra fundamentalmente en la gestión y prestación de servicios a su Grupo empresarial. La Sociedad posee participaciones en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas, por lo que es la dominante de un Grupo de sociedades.

ENDESA, S.A., a 31 de diciembre de 2021, está participada en un 70,1% por ENEL Iberia, S.L.U., sociedad participada, a su vez, en un 100% por ENEL, S.p.A., por lo que se encuentra integrada en el Grupo ENEL.

- *3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*

En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe se ha acreditado la capacidad técnica de ENEL GREEN POWER tanto desde su constitución en base a su objeto social, como adjuntando una relación de instalaciones construidas y explotadas por la sociedad, la cual ha sido actualizado con la documentación verificada para el mencionado informe aprobado por la CNMC el 28 de julio de 2022, según el cual, el Informe de Gestión de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021 indicaba que la sociedad consolidaba 3.561 MW de potencia directamente o a través de sus filiales en España, siendo la potencia total instalada del ejercicio 2021 de 3.743 MW (1.021 de los cuales en tecnología solar), con una producción consolidada de las instalaciones participadas por la Sociedad durante el ejercicio 2021 de 6.821 GWh, un 15% superior a la producción del año anterior, fundamentalmente como consecuencia de la incorporación a lo largo del año de las plantas de nueva construcción. La producción mediante tecnología solar fue de 1.067 GWh (+114% sobre el año anterior) y la producción eólica fue de 5.601 GWh (+7% sobre el año anterior) Toda esta capacidad instalada en 2021 se ha llevado a cabo en territorio nacional.

Tal y como se ha indicado anteriormente, el socio único de ENEL GREEN POWER es ENDESA GENERACIÓN, S.A.U., sociedad participada en un 100% por ENDESA, S.A. controlada, a su vez, por ENEL, S.p.A., a través de su filial ENEL Iberia, S.L.U. Por tanto, en aplicación de la segunda condición del artículo mencionado anteriormente del RD 1955/2000, la experiencia de su socio y el grupo empresarial al que pertenece también acreditará su capacidad técnica.

En este sentido, a 31 de diciembre de 2021 la potencia neta total instalada de ENDESA en España ascendía a 21.140 MW, de los que 16.800 MW se hallaban en el Sistema Eléctrico Peninsular y 4.340 MW en los Territorios No Peninsulares (Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla). A esa fecha, la potencia neta instalada en renovables era de 8.389 MW, de los cuales 8.312 MW corresponden al Sistema Eléctrico Peninsular, lo que supone más de un 49% de su potencia neta instalada peninsular (más de un 39% de la capacidad total neta instalada) y 77 MW a los Territorios No Peninsulares. El parque de generación de ENDESA alcanzó, en el ejercicio 2021, una producción neta total de 57.592 GWh, de la cual 38.298 GWh fueron libres de emisiones (suma de las producciones netas nuclear y renovables, incluyendo la hidráulica). En 2021 ENDESA generó 12.794 GWh con fuentes de energía renovables, de los que 6.122 GWh corresponden a hidráulica, 5.605 GWh a eólica, 1.066 GWh a fotovoltaica y 0,7 GWh a plantas de biomasa. De los 8.389 MW netos instalados de potencia renovable, 4.746 MW corresponden a potencia hidráulica, 2.546 MW a eólica y 1.097 MW a solar fotovoltaica. Cabe destacar el importante incremento en la capacidad instalada fotovoltaica en 2021, un 80% superior a la capacidad existente en 2020. En

concreto, durante el año 2021 ENDESA ha llevado a cabo la construcción y puesta en servicio de 13 nuevas instalaciones de generación renovable por un total de 623 MW, de los cuales 499,6 MW se corresponden con nuevas plantas fotovoltaicas.

En cuanto al Grupo ENEL, en el que finalmente se encuentra integrado el Grupo ENDESA, es un grupo energético multinacional líder en la producción, distribución y venta de electricidad y gas, está presente en los cinco continentes y da servicio a más de 74 millones de usuarios finales en todo el mundo. En particular, a través de su participación en ENDESA (el 70,1% de su capital social), cuenta con una importante presencia en el mercado de electricidad y gas de España y Portugal. El Grupo cuenta con presencia en 32 países, con una capacidad instalada de 87.058 MW, de los cuales 50.066 MW se corresponden con generación renovable, 6.395 de ellos se refieren a instalaciones de energía solar, cuya producción en 2021 alcanzó 7.899 GWh.

Estos datos avalan la capacidad técnica de la empresa promotora de las instalaciones, teniendo en cuenta su experiencia en la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, así como la experiencia y conocimiento técnico en este sector de su socio y del Grupo empresarial al que pertenece, por lo que se da el cumplimiento tanto de la primera como de la segunda condición del mencionado artículo 121.3. b) del RD 1955/2000.

3.3. Sobre la evaluación de la capacidad económico-financiera

Se ha analizado la empresa solicitante, ENEL GREEN POWER, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización de este informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de la empresa, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual. El promotor adjuntó a su solicitud sus cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- Sin embargo, el análisis realizado en el mencionado informe aprobado por la CNMC (INF/DE/102/22), respecto a las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2021 de ENEL GREEN POWER verifica que cuenta con un patrimonio neto equilibrado **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Se ha analizado la situación económico-financiera del socio mayoritario de ENEL GREEN POWER, ENDESA GENERACIÓN, S.A.U., comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de la empresa, debidamente auditadas o depositadas

en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual.

- Sin embargo, en el mencionado informe aprobado por la CNMC (INF/DE/102/22) se verificaron dichas Cuentas Anuales al cierre del ejercicio 2021, comprobándose que ENDESA GENERACIÓN, S.A.U. contaba con un patrimonio neto equilibrado, **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Se han analizado las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo ENDESA (ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes) correspondientes al último ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 —Grupo al que finalmente pertenece el promotor de la instalación—, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización de este informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado del Grupo a que pertenece el promotor, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual.
- No obstante lo anterior, las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo ENDESA correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 fueron analizadas en el expediente mencionado anteriormente (INF/DE/102/22), concluyendo que el Grupo ENDESA contaba con un patrimonio neto equilibrado, **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Por otra parte, tal y como se ha descrito anteriormente, el Grupo ENDESA se encuentra integrado en el Grupo ENEL, que es el mayor operador privado de energía renovable del mundo y cerró el ejercicio 2021 con un beneficio neto de 3.189 millones de euros, un 22,2% más que en el ejercicio anterior, y un resultado neto ordinario de 5.593 millones, un 7,6% más que en 2020. El resultado bruto de explotación fue de 17.567 millones de euros, un 3,9% más que en el ejercicio anterior, mientras que el neto de explotación fue de 7.680 millones, un 9,2% menos. A 31 de diciembre de 2021, el Capital Social de Enel S.p.A., sociedad matriz del Grupo, íntegramente suscrito y desembolsado, ascendía a 10.166.679.946 euros, representado por el mismo número de acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una. Los accionistas con una participación superior al 3% en el capital social de la Sociedad son el Ministerio de Economía y Finanzas de Italia, con una participación del 23,585%, BlackRock Inc., con una participación del 5% y Capital Research and Management Company, con una participación del 5%.

Respecto a la capacidad económica, teniendo en cuenta lo expuesto en las consideraciones anteriores sobre la situación patrimonial de las distintas sociedades analizadas, se concluye que:

En la información recibida de la DGPEM no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su capacidad económica. No obstante, teniendo en cuenta la realización de un informe similar cuyo promotor era el mismo, donde

se reflejaban los datos correspondientes al ejercicio 2021, se puede concluir que la capacidad económico-financiera de ENEL GREEN POWER queda suficientemente acreditada, tanto por la propia situación patrimonial de la empresa promotora del proyecto como por la de su socio y el grupo empresarial al que pertenece, según los datos verificados a 31 de diciembre de 2021.

4. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a Enel Green Power España, S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Centurión, de 116,5 MW de potencia instalada, las líneas subterráneas a 30 kV, la SET 'Segura de León 30/400 kV' y la línea eléctrica aérea a 400 kV 'SET Segura de León–SET Apicio', en los términos municipales de Segura de León, Valencia del Ventoso, Fuente de Cantos y Fregenal de la Sierra, en la provincia de Badajoz, y se declara, en concreto, su utilidad pública, esta Sala emite informe en el que valora la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante en los términos y con las consideraciones anteriormente expuestas. Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración la documentación aportada por la DGPEM, así como la aportada para informes previos realizados por la CNMC respecto al mismo promotor.

Notifíquese el presente informe a la Dirección General de Política Energética y Minas.